



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA Rectora de la Universidad de Sevilla por la que se rectifica la Resolución de 19 de marzo de 2026, por la que se publicaba la convocatoria de beca Santander/Excelencia 360º 2026, curso 2025-2026

Advertido error en la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, de fecha 19 de marzo de 2026, por la que se publicaba la convocatoria de beca Santander/Excelencia 360º 2026, curso 2025-2026,

Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*,

Este Rectorado acuerda rectificar la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, de 19 de marzo de 2026, por la que se publicaba la convocatoria de beca Santander/Excelencia 360º 2026, curso 2025-2026, con el siguiente literal:

Donde dice:

Base 5.- Baremo de méritos y de circunstancias personales.

El Servicio de Becas y Ayudas Propias recabará de oficio la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias personales relacionados en esta base, excepto la acreditación de la participación en una ONG, que deberá ser aportada por el estudiante dentro del plazo de presentación de solicitudes por las vías establecidas en la Universidad de Sevilla.

Debe decir:

Base 5.- Baremo de méritos y de circunstancias personales.

El Servicio de Becas y Ayudas Propias recabará de oficio la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias personales relacionados en esta base.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA Rectora,
Fdo.: María Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	Ck38x5QQptFvJKtRXVwsig==	Fecha	13/04/2026	
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ck38x5QQptFvJKtRXVwsig%3D%3D	Página	1/1	